

GERENCIAS TERRITORIALES

Los órganos de la Administración encargados de la elaboración, mantenimiento y revisión de los catastros
Qué son y cómo funcionan las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GUILLERMO-JOSÉ BAUZA CARDONA
GERENTE TERRITORIAL DE BURGOS

CUANDO en 1992 se haya culminado el programa de revisión de los catastros rústicos y urbanos que actualmente lleva a cabo el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se habrán cartografiado 45 millones de hectáreas y tomado datos de 22 millones de unidades urbanas y 50 millones de parcelas, con una inversión total que sobrepasa los 60.000 millones de pesetas. El grueso de estos trabajos recae en las Gerencias Territoriales del Centro, que son sus órganos periféricos.

Las 65 Gerencias existentes —una por provincia más algunas en las principales capitales— son herederas directas de los antiguos Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales y aseguran sirviéndose de sus más de 2.000 empleados —la gestión de los Catastros Urbanos y Rústicos, cada una dentro de su ámbito territorial.

Hay que dirigirse a estas Gerencias para plantear cualquier consulta o trámite relacionado con el Catastro, desde la simple consulta de la titularidad o valoración de un bien inmueble hasta la declaración del cambio de cultivo de una finca agrícola o el alta de una nueva construcción. Diariamente, cientos de interesados acuden a estas dependencias administrativas para resolver multitud de cuestiones que, en muchos casos, desbordan lo estrictamente catastral.

Los catastros tienen en España una auténtica tradición; hasta el punto de que la consabida e instintiva prevención que los ciudadanos suelen mostrar ante la Administración, se convierte, en el caso del Catastro (en singular, que es como se suele utilizar popularmente) en genuina aceptación. Esta aceptación del público se advierte de modo especial, por ejemplo, en cuanto a las fincas rústicas, y se debe a una razón muy simple: poder tener un acceso directo y sencillo a planos y fotografías y ver en ellos los propios inmuebles, se interpreta como una constatación de los derechos dominicales con más sencillez que la consulta de una escritura o una inscripción en el Registro de la Propiedad.

De aquí se deriva la popularidad que tiene el Catastro y las frecuentes visitas que reciben sus oficinas. Tampoco es casualidad que el nombre de la institución se siga todavía utilizando para identificar a los órganos de la Administración encargados de su gestión.

Pero al igual que en tantos otros casos, es éste un tema en el que el paso del tiempo ha marcado una inexorable evolución. Aunque los orígenes de la historia del Catastro se remontan al reinado de Felipe V, con indicios todavía más antiguos (Libro Becerro de las Behetrías, 1352; Mapa de Esquivel, 1575), hay que esperar a 1906 para contar con una auténtica Ley del Catastro.

La actual configuración de los órganos con competencias catastrales deriva del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, por el que se crearon los Consorcios referidos al principio. Refundidos éstos en el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria por la Ley de Presupuestos de 1985, el nuevo organismo se reguló en el Real Decreto 1279/1985, de 24 de julio, que creó las Gerencias Territoriales del Centro al que, al poco tiempo, se le añadió el término catastral para dejar clara su vocación y competencias, pasando a adquirir su actual denominación, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Así, las Gerencias Territoriales son hoy las oficinas del Catastro, aunque con una configuración bien distinta y mucho más dinámica que la de unos eslabones más de la burocracia. Es grande el esfuerzo realizado para dotarlas convenientemente con medios modernos, tanto a nivel humano como material, y es claro el enfoque gerencial que, como apunta su propio nombre, se pretende dar a su actuación, en la línea de posibilitar una funcionalidad sencilla, ágil y eficaz, que impregne la actividad catastral de un cierto aire empresarial y que responda, en líneas fundamentales, al acercamiento de la Administración tributaria al contribuyente, a la coordinación de funciones y competencias del Estado y otras Administraciones en sus respectivos ámbitos tributarios, y a la determinación de la competencia territorial en



Figura 1 Gerencias Territoriales de Córdoba Capital y Provincia

base a la localización de los bienes inmuebles rústicos y urbanos.

Esta colaboración con otras Administraciones se consigue en base a otros órganos periféricos del Centro, los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, que tienen el mismo ámbito que las Gerencias y que complementan, o, en cierta medida, amparan su actuación, ejerciendo competencias como la delimitación del suelo sujeto a catastrar como rústico o urbano o la aprobación de los valores de las fincas correspondientes a cada clase. En ellos están representados el Estado y las Corporaciones Municipales de forma paritaria, y es inminente la publicación de una modificación normativa que dará cabida también a una representación de los Entes Autonómicos.

En resumen: Si quiere usted consultar el Catastro, acuda a la Gerencia Territorial correspondiente; aunque el nombre y el espíritu de funcionamiento han cambiado, allí siguen estando esos preciosos documentos que tan importante función desempeñan en la vida económica de un país, no sólo como registro de identificación de inmuebles o soporte de unos tributos locales, autonómicos o estatales, sino como un banco de datos de inapreciable valor para la elaboración de diversos estudios y políticas económicas y sociales.

Figura 2 Placa identificativa del exterior de las Gerencias de Córdoba



Cuadro 1 Relación de las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia	Dirección	Teléfono
1. ALBACETE*	Francisco Fontecha, 2	(967) 21-74-11
2. ALICANTE (CAPITAL)	Avenida Maisonave, 33	(965) 22-74-40
3. ALICANTE (PROVINCIA)	Avenida Maisonave, 33	(965) 12-33-99
4. ALMERÍA	San Juan de la Cruz, 2	(951) 26-45-33
5. ÁVILA	San Juan de la Cruz, 26	(918) 25-00-50
6. BADAJOZ*	Paseo General Franco, 18	(924) 22-43-40
7. BALEARES (CAPITAL)	Plaza de España, 4	(971) 72-22-78
8. BALEARES (PROVINCIA)	Plaza de España, 4	(971) 72-25-33
9. BARCELONA (ÁREA METROPOL.)	Travesera de Gracia, 58	(93) 200-37-66
10. BARCELONA (PROVINCIA)	Travesera de Gracia, 58	(93) 209-28-65
11. BURGOS*	Vitoria, 39	(947) 20-07-31
12. CÁCERES	Dr. Marañón, 2	(927) 22-19-25
13. CÁDIZ	Brunete, 2	(956) 26-11-61
14. CASTELLÓN	Huerto de Más, 8	(964) 22-87-11
15. CIUDAD REAL*	Ruiz Morote, 4	(926) 25-10-00
16. CÓRDOBA (CAPITAL)	Avenida de las Ollerías, 2	(957) 47-50-69
17. CÓRDOBA (PROVINCIA)	Avenida de las Ollerías, 2	(957) 47-50-69
18. LA CORUÑA (CAPITAL)*	Comandante Fontanes, 10	(981) 22-96-14
19. LA CORUÑA (PROVINCIA)*	Comandante Fontanes, 10	(981) 22-97-56
20. CUENCA	Colón, 10	(966) 22-00-61
21. GERONA	Travesera de la Cruz, 1	(972) 20-73-54
22. GRANADA (CAPITAL)	Mesones, 51	(958) 25-39-16
23. GRANADA (PROVINCIA)	Mesones, 51	(958) 25-39-12
24. GUADALAJARA*	Mayor, 17	(911) 21-27-10
25. HUELVA	Plaza de la Constitución, 1	(955) 24-96-66
26. HUESCA*	Plaza de Navarra, 11	(974) 22-84-67
27. JAÉN	Cronista González López, 4	(953) 25-13-00
28. LEÓN	Ramiro Valbuena, 2	(987) 24-65-12
29. LÉRIDA*	Plaza Cervantes, 1	(973) 26-30-45
30. LA RIOJA*	Víctor Pradera, 4	(941) 20-03-07
31. LUGO	Ronda Muralla, 134	(982) 21-39-11
32. MADRID (CAPITAL)*	Guzmán El Bueno, 139	(91) 254-15-14
33. MADRID (PROVINCIA)*	Guzmán El Bueno, 139	(91) 254-34-18
34. MÁLAGA (CAPITAL)*	Avenida de Andalucía, 2 - 2.º	(952) 28-66-00
35. MÁLAGA (PROVINCIA)*	Avenida de Andalucía, 2	(952) 28-50-50
36. MURCIA (CAPITAL)	Frutos de Baeza, 3	(968) 21-59-28
37. MURCIA (PROVINCIA)	Santa Teresa, 16	(968) 24-68-62
38. ORENSE*	Santo Domingo, 27	(988) 23-75-53
39. OVIEDO*	Lila, 6	(985) 22 92 38
40. PALENCIA*	Plaza del General Ferrer, 1	(988) 74-41-00
41. LAS PALMAS	Avenida Primero de Mayo, 19	(928) 36-94-02
42. PONTEVEDRA*	Plaza de Orense, 2	(986) 84-46-06
43. SALAMANCA	Reina, 2	(923) 21-15-88
44. SANTA CRUZ DE TENERIFE	Avenida de los Reyes Católicos, 31	(922) 23-06-22
45. SANTANDER	Plaza Obispo Equino Trecu, 3	(942) 31-01-09

* Delegación de Hacienda.

Cuadro 1 Relación de las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (continuación)

Gerencia	Dirección	Teléfono
46. SEGOVIA	Avenida de Fernández Ladreda, 28	(911) 43-31-62
47. SEVILLA (CAPITAL)	Tomás de Ibarra, 36	(954) 22-37-05
48. SEVILLA (PROVINCIA)*	Tomás Ibarra, 36	(954) 21-85-06
49. SORIA*	Caballeros, 19	(975) 21-31-50
50. TARRAGONA	Avenida del Marqués Montoliu, 10	(977) 23-63-51
51. TERUEL*	Plaza San Juan, 3	(974) 60-14-01
52. TOLEDO*	Alfonso X El Sabio, 1	(925) 22-15-50
53. VALENCIA (CAPITAL)	Amadeo de Saboya, 21	(96) 362-96-62
54. VALENCIA (PROVINCIA)	Amadeo de Saboya, 21	(96) 362-85-12
55. VALLADOLID (CAPITAL)	Plaza de Isabel La Católica, 9	(983) 35-17-58
56. VALLADOLID (PROVINCIA)	Plaza de Isabel La Católica, 9	(983) 35-17-80
57. ZAMORA*	Plaza de Castilla y León, 17	(988) 53-28-95
58. ZARAGOZA (CAPITAL)*	Albareda, 16	(976) 44-00-95
59. ZARAGOZA (PROVINCIA)*	Albareda, 16	(976) 43-62-15
60. CARTAGENA	Mayor, 27	(968) 52-96-89
61. GIJÓN*	Anselmo Cifuentes, 13	(985) 35-84-40
62. JEREZ DE LA FRONTERA	Francos, 53	(956) 31-01-77
63. VIGO*	Lalín, s/n	(986) 20-77-01
64. MELILLA	Edificio Monumental, 2.º	(952) 68-78-46
65. CEUTA	Independencia, 11	(956) 51-28-02

* Delegación de Hacienda.

Las Gerencias Territoriales son los órganos o representaciones del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria distribuidos por todo el país. El logotipo del Centro, que va adquiriendo aceleradamente carta de naturaleza como símbolo de una nueva imagen corporativa, pretende identificarlas con la intención de establecer claramente su carácter de oficinas de expertos en gestionar y resolver los problemas catastrales y tributarios de los bienes inmuebles.

Una buena parte de estas dependencias administrativas se encuentra instalada en los mismos edificios que las Delegaciones de Hacienda. La mayoría, sin embargo, ocupa locales independientes, acordes con el carácter de organismo autónomo que tiene el Centro de Gestión. De cualquier manera, la señalización exterior e interior de las representaciones de este Centro es específica y está normalizada, con el fin de conseguir una identificación clara y orientación inmediata para cualquier persona que visite sus oficinas en cualquier punto de España. Destacan, por su sobriedad, las grandes placas exteriores de acero inoxidable.

Dentro de cada Gerencia existen, en general, tres grandes áreas o servicios que se encargan, respectivamente, de la gestión administrativa: el Catastro Rústico y el Catastro Urbano.

Una de las características más llamativas del personal que presta sus servicios en estos organismos es su carácter interadministrativo; su procedencia es muy va-

riada, y junto a los funcionarios de los cuerpos específicos de Hacienda, tradicionalmente encargados de los temas catastrales, los hay de otros cuerpos de la Administración del Estado, y, como novedad, de las Administraciones Local y Autonómica, como corresponde al criterio de colaboración que alienta la esencia y funcionamiento del Centro de Gestión.

Asimismo, es notable la diversidad de las cualificaciones profesionales de estos servicios públicos, pues así lo requiere la naturaleza misma de las funciones desarrolladas: arquitectos, ingenieros agrónomos y de montes, arquitectos técnicos, ingenieros técnicos agrícolas y delineantes o especialistas cartográficos se encargan de las labores más técnicas; letrados, administradores generales, secretarios e interventores de Administración Local, y un largo etcétera, afrontan las funciones directivas y de gestión, con la colaboración de administrativos, auxiliares, personal de informática y otro de especialidades financiero-contables.

Al frente de todo está un *gerente territorial*, quien es responsable de su funcionamiento, así como del correcto ejercicio de las distintas funciones legalmente atribuidas, que son, en definitiva, la formación, conservación y revisión de los catastros, y la gestión e inspección de las contribuciones territoriales en el ámbito espacial de su competencia.

El *área de gestión* tiene encomendadas tareas como la recepción de documentos de toda clase (declaraciones



Figura 3 Gerencia Territorial de Jerez de la Frontera



Figura 4 Fachada de la Gerencia Territorial de Jerez de la Frontera

de alta y baja, modificaciones, alteraciones, recursos) y su ulterior tramitación; la atención de las consultas e información al público, búsqueda de antecedentes, expedición de certificaciones, etc., siendo la que mantiene un contacto más frecuente y directo con los interesados, no sólo en cuanto a los aspectos fiscales y de gestión de impuestos, sino también por el valor de la mucha y variada información que los catastros contienen, y la gran ayuda que aportan a la hora de dirimir divergencias entre particulares o de aportar datos necesarios a efectos de escrituración de inmuebles u otras actuaciones.

Por su parte, *las áreas de catastros de urbana y rústica* son las encargadas de los trabajos más predominantemente técnicos, como el mantenimiento de la cartografía, realización de delimitaciones de suelo catastral urbano, estudio y determinación de tipos evaluatorios de cultivos o valores de suelo y construcción, medición y tipificación de las fincas, hasta asignar una valoración

catastral a todos los bienes inmuebles existentes en cada municipio.

Los valores catastrales son la base sobre la que se sustentan tanto los impuestos que hasta ahora las propias Gerencias Territoriales gestionan, que son las contribuciones territoriales rústica y urbana, como también otros tributos estatales, autonómicos o locales, por ejemplo patrimonio, transmisiones patrimoniales, sucesiones, plusvalías, etc.

No obstante, cuando el 1 de enero de 1990 entre en vigor el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles, creado por la reciente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas funciones sufrirán una apreciable remodelación, en base al criterio de reforzar la autonomía municipal, de forma que pasará a depender de los Ayuntamientos la gestión de sus impuestos, centrándose las Gerencias en la más específica del Catastro, que se considera de interés estatal por las múltiples finalidades que esta institución está llamada a tener.